



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, 18 de noviembre de 2009

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 099/2009, relacionado con el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, para Docentes, llevado a cabo, según las disposiciones reglamentarias vigentes, correspondiente a la asignatura Herramientas para el Desarrollo Profesional, del área Proyecto de la Especialidad Ingeniería Civil de la Facultad Regional Rosario, dentro del marco del PROMEI, y

CONSIDERANDO

Que el Jurado ha emitido el dictamen correspondiente, de acuerdo al artículo 34° de la Ordenanza N° 884, aconsejando el Orden de Mérito y el Grado Académico que se detalla a continuación:

1°) FERRANTI, Liliana Beatriz

Profesora Asociada

Que la Comisión de Enseñanza analizó y aconsejó la aprobación del mismo.

Que en consecuencia, debe realizarse la cobertura del cargo de Profesora Asociada con una dedicación exclusiva en la asignatura Herramientas para el Desarrollo Profesional, de la Especialidad Ingeniería Civil en la Facultad Regional Rosario.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen del Jurado en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° - punto a) de la Ordenanza N° 884, correspondiente al concurso de la asignatura Herramientas para el Desarrollo Profesional, de la especialidad Ingeniería Civil en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la magíster FERRANTI, Liliana Beatriz (Legajo UTN N° 20034 – DNI N° 11.533.800) como Profesora Asociada, con una (1) dedicación



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

exclusiva en la asignatura Herramientas para el Desarrollo Profesional, del área Proyecto, de la especialidad Ingeniería Civil en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 3º.- La puesta en función y la percepción de haberes del docente propuesto, queda sujeto a la financiación de UTN – PROMEI, teniendo en cuenta los compromisos por acreditación, asumidos por la CONEAU.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Elévese copia a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 601/2009

UTN
FAC. REG. ROS.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Ing. Mateo RODRÍGUEZ VOLTA
Secretario Académico